

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase el Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 2º: En el Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Reconquista se dará publicidad a los siguientes actos e instrumentos de Gobierno:

- a) Texto completo del articulado de las Ordenanzas Municipales aprobadas por el Concejo Municipal, una vez que sean promulgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Decretos Reglamentarios de esas mismas Ordenanzas en su texto completo;
- c) Los Decretos y Resoluciones del Intendente Municipal que contengan disposiciones de carácter general;
- d) Las Resoluciones de los diferentes estamentos del Departamento Ejecutivo Municipal cuando sean de interés u orden público;
- e) Los edictos y citaciones del Juzgado Municipal de Faltas que no puedan ser realizados mediante cédulas de notificación;
- f) Los llamados a Licitación Pública y Concursos de Precios convocados por cualquiera de los estamentos de la Municipalidad y las adjudicaciones de dichas convocatorias;
- g) Todo otro acto, instrumento o información que se considere de orden público o pueda tener interés general o alcance a sectores de la población de la Ciudad de Reconquista-

ARTÍCULO 3º: Las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial Municipal, serán obligatorias desde el día en que lo dispongan o después de los ocho días siguientes al de su publicación.-

ARTÍCULO 4º: La estructura, compaginación, organización, publicación y edición del Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Reconquista estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: El Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Reconquista será de acceso gratuito para toda la población y deberá ser publicado en la pagina web oficial del Municipio.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos operativos vinculados a la puesta en vigencia del Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al D.E.M.

FUNDAMENTOS

El Boletín Municipal es una publicación oficial y periódica que contiene un resumen de la normativa municipal de carácter general, informando -en tiempo y forma- de todas las ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal, además de los decretos y actos de gobierno del Departamento Ejecutivo.

El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, y recibir información. Con el compromiso de llevar adelante un Gobierno abierto y transparente en junio de 2020 este Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N.º 8499, fijando mecanismos de acceso a la información pública, razón por la cual creemos necesario utilizar los distintos medios y plataformas con los que actualmente se cuentan para lograr la más amplia y efectiva difusión posible de los distintos actos del gobierno municipal y así poner en conocimiento a la ciudadanía de los actos de la administración pública en forma oficial, más allá de la publicación por otros medios electrónicos o periodísticos;

Unas de las principales características de un gobierno republicano son la publicidad y transparencia de los distintos actos de la administración. Es por ello que los actos desplegados por el Gobierno con el objeto hacer efectivas esos valores republicanos, son las herramientas con las que los ciudadanos cuentan para ejercer sus derechos, evitar los posibles abusos de poder y participar con responsabilidad de la permanente construcción colectiva.

A través de dicho Boletín se podrá acceder a las ordenanzas, sancionadas por el Concejo Municipal, como también a decretos del Departamento Ejecutivo Municipal y los llamados a Licitación Pública. El mismo será de acceso público, gratuito e irrestricto. De esta manera buscamos contribuir por medio de esta herramienta al acceso de manera sencilla a la legislación local y así sumar sentido de transparencia al Municipio de Reconquista.